

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC30903

Señor (a):
JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON
Carrera 6 N° 192 A -18
Telefono:311889166
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -18337

Respetado señor OICATA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025053172 de fecha 19 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RIINT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y radicado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., ante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra en la continuación:

Remitente	Destinatario
Remitente Nombre/Razón Social: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA246839121CO	Destinatario Nombre/Razón Social: JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON Dirección: CARRERA 6 # 192-a-18 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110141115 Fecha admisión: 26/02/2020 16:42:32

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Telefono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80413244
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 6 # 1924-13	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3144337633	Teléfono móvil:	3118891666

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1245622 de fecha 12/23/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

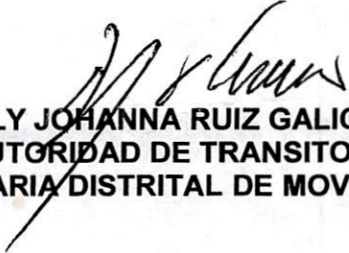
“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 34252**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020
SDM-SC30903

Señor (a):
JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON
Carrera 6 N° 192 A -18
Telefono:311889166
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -18337

Respetado señor OICATA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025053172 de fecha 19 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE RAFAEL QICATA LEQUIZAMON
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80413244
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 6 # 192A-18 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 3144337663 Teléfono móvil: 3118891666

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 22/10/2019 11:13:07
Orden de servicio: 12704371 RA196172458C0

1111 639	Remite	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de	Causal Devoluciones:	1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
	Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: C.I.T. 1.599999001	☐ RE Rechazo ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada	
	Referencia: 1100100000025053172 Teléfono: 364 9400 EXT 5310 Código Postal: 11011000		☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallido ☐ Apartado Clamorado ☐ Fuerza Mayor	
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111007		☐ No se pudo entregar ☐ No se pudo entregar ☐ No se pudo entregar	
	Nombre/ Razón Social: JOSE RAFAEL QICATA LEQUIZAMON / DRVZ			
	Dirección: CRA 6 # 192A-18			
	Tel: 3144337663 - 3118891666			
	Código Postal: 110141115			
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.			
	Valor Fisico(gms): 200			
	Valor Volumétrico(gms): 0			
	Valor Facturado(gms): 200			
	Valor Declarado: \$0			
	Valor Flete: \$5.200			
	Costo de manejo: \$0			
	Valor Total: \$5.200			
	Observaciones del cliente: COMPARENDO			
	Fecha de entrega: 24 OCT '19			
	Distribuidor: C.C. 70042303			
	Destino de entrega: C.C. 70042303			
	Fecha de entrega: 23 OCT '19			
	C.C. 70042303			

11115871111639RA196172458C0

Principal Bogotá D.C. Correo Bogotá 2504 9545 Bogotá / www.72.com.co Nacional 01800 9101 / Tel contacto 656 4772001 No. Ingresos: Lic. de cargo 000000 del 30 de mayo de 2019 No. Res. Municipal 19982 de 3 de septiembre de 2019
El usuario debe conservar cuidadosamente este código QR que es el medio de pago y el medio de pago de la entrega del correo. Para que el correo sea entregado correctamente, el usuario debe conservar cuidadosamente este código QR y el medio de pago de la entrega del correo. Para que el correo sea entregado correctamente, el usuario debe conservar cuidadosamente este código QR y el medio de pago de la entrega del correo.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1245622 de fecha 12/23/2019**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

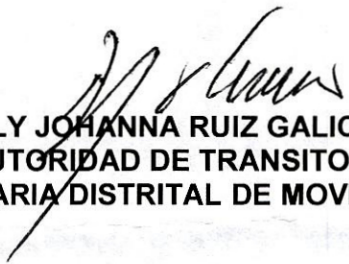
“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Sobre su petición de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015 ART 21, mediante oficio **SDM 34252**

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020
SDM-SC- SDM 34252

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISIÓN RADICADO SDM-18337

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (6) folios el oficio de la referencia, contentivo respecto a que se revoque los mandamientos de pago del comparendo N°11001000000025053172 de fecha 19 de octubre de 2019, impetrado por él señor JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON, identificado con Cédula de ciudadanía N°80413244

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola
Anexo: Copia de la petición en seis (6) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19531

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18337/ JOSE RAFAEL OICATA LEGUIZAMON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30903 d eI 13 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

18337.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)